MUNICIPALIDAD DE AZOTE´Y
CODENI – AZOTE´Y
Azote`y – Bº Virgen de Fatima – Ruta III km 380
Mail: municipalidad.azotey@gmail.com
Cel. 0971 251-309 0982 982-120
RUC. 80064746-7

CONTRATO N° 01/2019

Entre la Municipalidad de Azotey, domiciliada en Km 380 Ruta 3, B° Virgen de Fátima,República del Paraguay, representada para este acto por **Feliciano Arévalos Figueredo**, Intendente Municipal, con cédula de identidad N° 2.960.716, acompañada del Secretario General de la Intendencia Municipal **Abogado Ángel Wyder González**, con C. I. N° 2.986.640, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firmaEmpresa Unipersonal Comercial Blanca Nieves de Blanca Nieves Rodríguez, con RUC Nº 688279-0, domiciliada en la casa de la calle Río Paraguay esquina Rio Tebicuary de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por Blanca Nieves Rodríguez Braun,con Cédula de Identidad N° 688279 y RUC N° 688279-0 denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar para las diferentes Instituciones del Distrito de Azotey", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCION EDUCATIVA - FONACIDE 2019" para diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Azotey.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Proyecto aprobada por el MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 359.593.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2019, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Azotey*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo (RI) N°/2019 y Resolución JM N° 15 /2019.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
Ruc: 688279 - 0

Feliciano Arevalos Figueredo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE AZOTE´Y
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE AZOTE´Y
CODENI – AZOTE´Y
Azote`y – Bº Virgen de Fatima – Ruta III km 380
Mail: municipalidad.azotey@gmail.com
Cel. 0971 251-309 0982 982-120
RUC. 80064746-7

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
101		*Almuerzo Escolar*			*racion*	*17.584*	*12.357*	*217.285.488.*

Total:*217.285.488.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 217.285.488 (Guaranies, doscientos diez y siete millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Estudiantes Beneficiarios														Fuente de Financiación
					E.I(Prejardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		E.E.B. 3º Ciclo		Educación Media				Educación Inclusiva		Educación Permanente		
											Bach. Científico		Bach. Técnico-Profesional						
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	0103 172	1 2 3 5 7	Escuela Básica Nº 6912 Nueva Fortuna	Kurusu de Hierro	4	7	23	26											
2	0103 131	1 0 7 1	Escuela Básica Nº 6704 José Asunción Flores	Zanja Moroti	4	3	23	22											
				Sub total	8	10	46	48											

COMERCIAL BLANCA NIEVES
Ruc: 688279 - 0

Feliciano Arevalos Figueredo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE AZOTE´Y
MUNICIPALIDAD
INTENDENCIA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Azotey, República del Paraguay al día 02 de mayo del 2019.

Sr. Feliciano Arévalos Figueredo	Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun
Intendente de la Municipalidad de Azotey	Comercial Blanca Nieves